



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

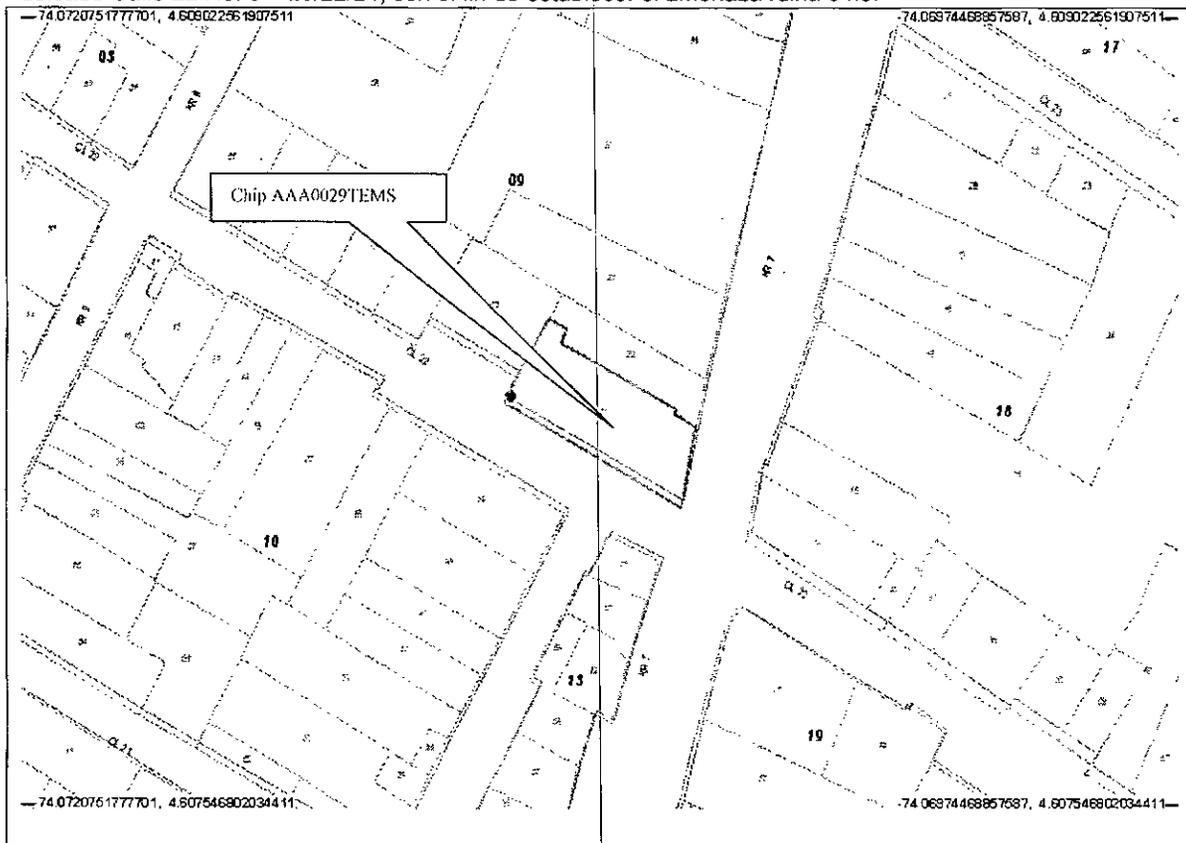
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 1011

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (3) Santa Fe
UPZ: (93) Las Nieves
BARRIO: Las Nieves
DIRECCION: Calle 22 No. 8 – 20/22/24
CHIP: AAA0029TEMS
FECHA DE VISITA: Diciembre 05 de 2007
SOLICITANTE: Inspección 3 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA: Una (1) Persona – Una (1) Familia
AREA: 400 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado Calle 22 No. 8 – 20/22/24, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 431, en el proceso de querrela No. 11637.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el primer piso de la edificación funciona locales comerciales, el segundo piso se encuentra deshabitado, el responsable del predio permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal son muros de mampostería sin refuerzo, el entrepiso es en madera y la cubierta es en teja de fibro cemento apoyada en una estructura de madera. El aspecto general de la fachada se puede ver en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del predio son cuarenta metros de frente y diez metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La parte superior del muro de fachada se encuentra en condiciones regulares, se aprecia el deterioro de acabados, como se puede ver en la fotografía 2, igualmente hay desprendimiento de acabados, pañete y pintura en el parapeto de la cubierta, como se observa en la fotografía 3; algunos elementos sobrepuestos en la fachada presenta posibilidades de desprendimientos, como las canales y objetos adosados en los marcos de las ventanas, como se aprecia en la fotografía 4.

Los muros internos de los locales comerciales del primer piso están en buen estado, no se observan agrietamientos y los acabados están en buenas condiciones, igualmente el cielo raso de este sector, como se ilustra en la fotografía 5.

El entrepiso de madera en la parte posterior del inmueble está en malas condiciones, los elementos principales se encuentra en un estado avanzado de deterioro, se aprecia el colapso parcial del mismo, como se puede ver en las fotografías 6 y 7. Los muros del segundo piso están en malas condiciones, se detectan agrietamientos en la mayoría de ellos, como se observa en la fotografía 8, hay desprendimientos de unidades de mampostería en los muros que se encuentran contra el patio interior, como se ve en la fotografía 9. En la fotografía 10 se aprecia que el cielo raso bajo la cubierta se encuentra deteriorado, se observa el desprendimiento parcial de elementos que lo conforman.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros, entrepiso y cielo raso del segundo piso de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada



Foto 2. Deterioro en acabados parte superior

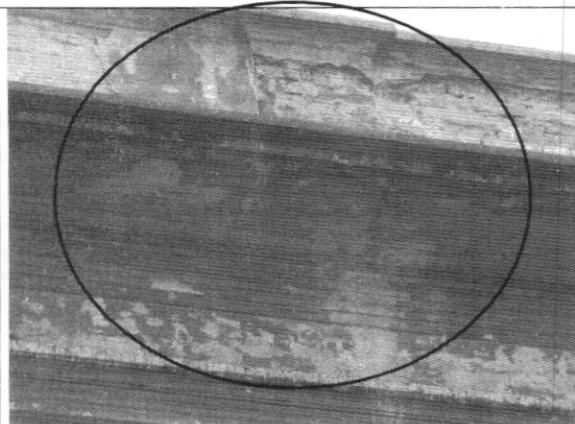


Foto 3. Desprendimiento de acabados

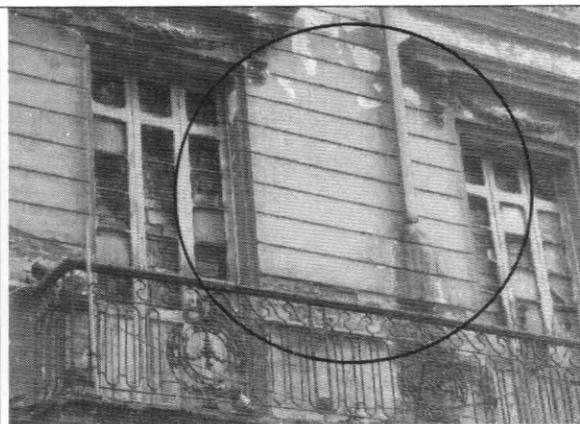


Foto 4. Elementos de fachada en mal estado



Foto 5. Muros y cielo raso de primer piso en buen estado

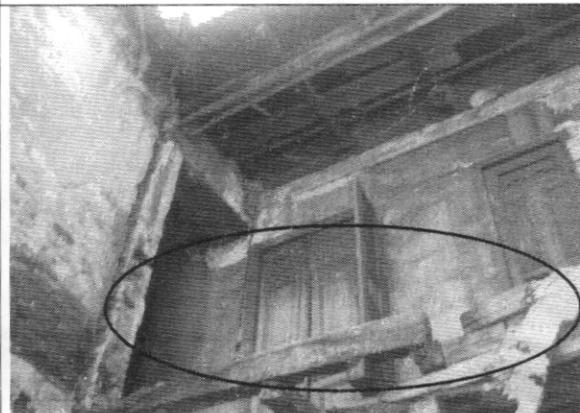


Foto 6. Entrepiso en madera deteriorado



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

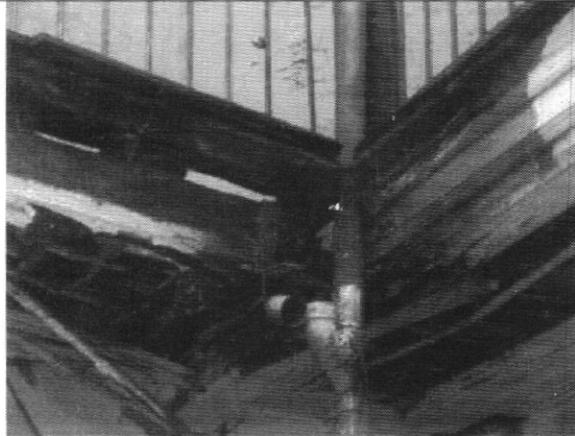


Foto 7. Entrepiso en malas condiciones

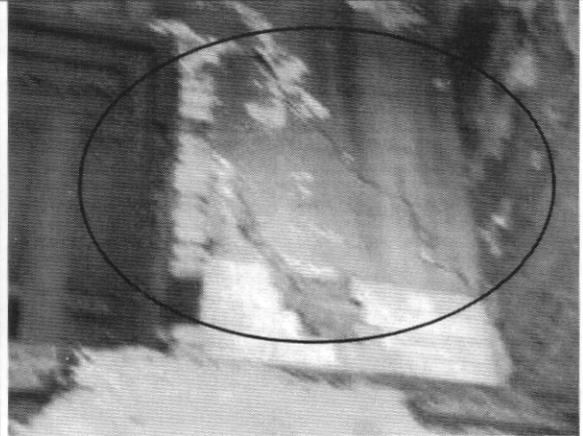


Foto 8. Muros de segundo piso agrietados

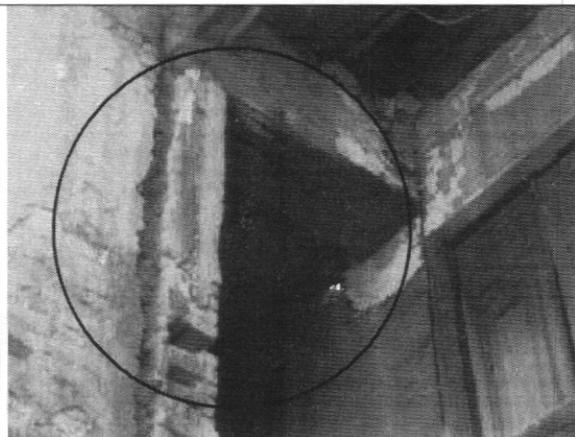


Foto 9. Desprendimiento de unidades de mampostería en muros de segundo piso



Foto 10. Cielo raso deteriorado

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el segundo piso del inmueble ubicado en la Calle 22 No. 8 – 20/22/24, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte en los muros, entrepiso y cielo raso, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los acabados del muro de fachada que se encuentran deteriorados



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

- Retirar los elementos sobrepuestos de la fachada que presentan posibilidad de desprendimiento para evitar la posible afectación a transeúntes
- Reparar el entrepiso en madera del segundo nivel que se encuentra en mal estado
- Reparar los muros del segundo nivel que están agrietados
- Reparar el cielo raso bajo la cubierta
- Si no se llevan a cabo las actividades anteriores se recomienda demoler el segundo nivel del inmueble

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: " Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A. CHÁVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo
 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	